

TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO DEL LLAMADO EN GARANTIA

Las excepciones de fondo propuestas por el LLAMADO EN GARANTIA en la contestación a la demanda visibles del folio 49-55, permanezcan en secretaría por el término de tres (3) días en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 391 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibidem. Se fija en lista de traslado en la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 18 de diciembre de 2020 y vence a las 4 P. M. del día 13 de enero de 2021. (No corren términos el 17 de diciembre por ser el día de la vacancia judicial, y del 19 de diciembre de 2020 al 10 de enero por vacaciones colectivas).

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020


 BERNARDA BADILLO GUERRERO
 SECRETARIA

Firmado Por:

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50fc1ce2b9c82798dc7f8e848baf7bdee041e79413e3f3efe00e4cc86648278

Documento generado en 15/12/2020 08:28:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>